



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA AGENCIA NAVIERA
ANCHOR SHIPPING S.A.-----
(CUANTIA: US \$ 3,200.00).-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, treinta de Octubre del dos mil ocho,
8 ante mí, Doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Abogado, Notario
9 Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señorita
10 Licenciada **PAULINA DEL ROSARIO CADENA MEJIA** en su
11 calidad de Gerente General y como tal representante legal de
12 la Compañía **AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.**; la
13 compareciente ecuatoriana, soltera mayor de edad, domiciliada
14 en la ciudad de Quito y de tránsito ocasionalmente en esta
15 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien
16 de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta
17 escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su
18 otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
19 **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar e incorporar en el
20 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
21 conste la presente que contiene el Aumento de Capital
22 Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía
23 **AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.**, que se otorga al
24 tenor de las cláusulas siguientes:- **CLAUSULA PRIMERA:**
25 **INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de
26 la presente Escritura Pública y formula las declaraciones en ella
27 contenidas la señorita Licenciada Paulina del Rosario Cadena
28 Mejia en su calidad de Gerente General y como tal



1 representante legal de la Compañía AGENCIA NAVIERA
2 ANCHOR SHIPPING S.A., calidad que acredita con la copia de
3 su nombramiento debidamente inscrito que acompaña, quién lo
4 hace debidamente autorizada por la Junta General
5 Extraordinaria Universal de accionistas de esta compañía
6 **celebrada el dia dos de Octubre de dos mil ocho** .-
7 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía
8 AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A., se constituyó
9 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo
10 Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete el
11 veintiséis (26) de Abril de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
12 veintisiete de Junio del mismo año; b) La Junta General
13 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
14 AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A., en sesión
15 celebrada el **dos de Octubre de dos mil ocho** resolvió por
16 unanimidad Aumentar el Capital suscrito de la compañía a la
17 suma de CUATRO MIL Dólares de los Estados Unidos de
18 Norteamérica, esto es aprobó un aumento Tres Mil Doscientos
19 dólares mediante la emisión de tres mil doscientas nuevas
20 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
21 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas
22 y por consiguiente reformar el Artículo Segundo del Estatuto
23 Social en los términos establecidos en el Acta de la antes
24 referida Junta General de accionistas cuya copia certificada se
25 acompaña para que sea incorporada a la presente Escritura
26 Pública como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
27 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING
S.A., CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los Dos (2) días del mes de Octubre del 2.008 en las oficinas situadas en el 6to. piso del inmueble ubicado en la calle Junín 105 de esta ciudad, siendo las 9H30 se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas : Sr. Luis Ramiro Avilés Borja propietario de cuatrocientas ochenta (480) acciones y el Sr. Ramiro Sebastián Aviles Carrera propietario de trescientas veinte (320) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. Preside la Sesión el Sr. Ramiro Sebastián Avilés Carrera en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretaria actúa la Gerente General Srta. Lic. Paulina del Rosario Cadena Mejía. Los accionistas concurrentes antes mencionados que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos: **1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- 2.-**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. El Presidente solicita a la Secretaria que proceda a elaborar la lista de asistentes, cuya copia firmada por Presidente y Secretaria se agregará al expediente y una vez constatado que se encuentran presentes accionistas que representan la totalidad del Capital Social y toda vez que han acordado previamente y por unanimidad tanto la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse el Presidente declara legalmente instalada la Junta sometiendo a consideración los



asuntos a tratarse respecto de los cuales la Junta aprueba por unanimidad las siguientes resoluciones: **1.-** Se aumenta el Capital Suscrito de la compañía a la suma de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es se aprueba un aumento por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual se emitirán tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, acciones que son suscritas en su totalidad por los actuales accionistas de esta sociedad, de acuerdo con el porcentaje accionario que poseen cada uno de ellos, de acuerdo con el siguiente detalle : El accionista Sr. Luis Ramiro Avilés Borja suscribe la cantidad de Un mil novecientas veinte (1.920) acciones del aumento aprobado ; y el accionista Sr. Ramiro Sebastián Avilés Carrera suscribe la cantidad de Un mil doscientas ochenta (1.280) acciones del aumento aprobado. **2.-** Que el pago de las Tres mil doscientas (3.200) nuevas acciones suscritas correspondientes al aumento de capital aprobado, esto es la suma de Tres mil doscientos Dólares (US\$3.200,00) se pague y cancele el ciento por ciento de cada una de ellas en numerario hasta la fecha de otorgamiento de la Escritura de Aumento de Capital. **3.-** Como consecuencia del aumento de capital aprobado se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO:**

CAPITAL.- El Capital Suscrito de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES dividido en CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, numeradas del 0001 al 4.000 inclusive . Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía . Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General; las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado. **4.-** Autorizar a la representante legal de la Compañía para que proceda a realizar todos los actos y

diligencias que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas, en especial para el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente, autorizándose a la misma así como también al Ab. Frowel Cun Ugalde para que, cualquiera de ellos de manera individual realicen las diligencias y trámites necesarios para la aprobación de las resoluciones acordadas en esta junta por parte de los organismos e instituciones correspondientes. Se deja constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión : **a)** Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, **b)** Copia de la presente Acta certificada por la Secretaría de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las 10H30 firmando para constancia todos los asistentes. f) Sr. Ramiro Sebastián Avilés Carrera ; f) Sr. Luis Ramiro Avilés Borja ; f) Lcda.. Paulina del Rosario Cadena Mejia ;

CERTIFICO:

Que el Acta que antecede es fiel transcripción del original del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.**, celebrada el día 2 de Octubre del 2008

Guayaquil, Octubre 2 de 2008



**SRTA. LIC. PAULINA DEL ROSARIO CADENA MEJIA
GERENTE GENERAL -SECRETARIA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**



CIUDADANIA 17068410-4
MAGDALENA PAULINA DEL ROSARIO
FEDERACION SINTO SANTA BANDELA
20-11-1967 1967
FEDERACION SINTO
MAGDALENA PAULINA DEL ROSARIO
FEDERACION SINTO
MAGDALENA PAULINA DEL ROSARIO 1967

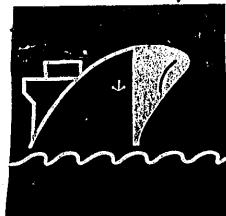


ECUATORIANA*****	A111141111
SOLTERO	
SUPERIOR	EMPLEADO ENCUADRO
EDGAR ELUTARCO CADENA	
ROSARIO MEJIA	
QUITO	06/06/2003
06/08/2015	
REN	0744920
Foto	



 TSE	REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN <small>ESTIMACIÓN DE VOTOS EN VOTACIÓN DE REFERENDUM</small>	 Referendum
170-0070 1706843669 NÚMERO CÉDULA CADENA MEJIA PAULINA DEL ROSARIO		
PICHINCHA PROVINCIA COTOCOLLAQ PARROQUIA	QUITO CANTÓN	
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA		

在這裏，我們將會看到一個簡單的範例，說明如何將一個已知的問題轉化為一個新的問題。



ANCHOR SHIPPING S.A.

Guayaquil, 31 de Marzo del 2004

Srta. Lic.
PAULINA DEL ROSARIO CADENA MEJIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la junta general de accionistas de la compañía **AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de cinco años.

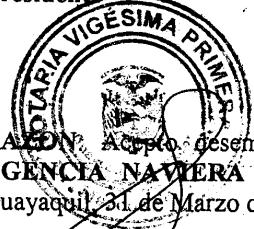
Según los estatutos, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La sociedad se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de Abril de 1994, ante el Notario Público Vigésimo Primero de este cantón Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de junio del mismo año.

Atentamente,

Martha Jeanñeth Miñó Ayala

Presidente



RADÓN. Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.**, para el cual he sido reelegida.
Guayaquil, 31 de Marzo del 2004.

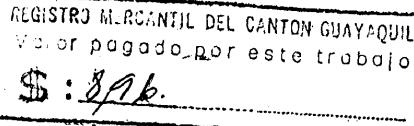
PAULINA DEL ROSARIO CADENA MEJIA
C.C. No. 170684366-9

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.**, a favor de **PAULINA DEL ROSARIO CADENA MEJIA**, de fojas **40.171 a 40.173**, Registro Mercantil número **6.231**, Repertorio número **9.797**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Abril del dos mil cuatro.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 99333
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION: OFIR NAZARENO
RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*



1 cláusula anterior, la compareciente señorita Licenciada Paulina
2 del Rosario Cadena Mejía, en su calidad de Gerente General
3 *Dr. Marcos Díaz Casquete* de la Compañía AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING
4 S.A., en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General
5 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el **dos de**
6 **Octubre de dos mil ocho** declara: a) Que comparece a la
7 celebración de esta Escritura Pública en su calidad de Gerente
8 General y como tal representante legal de la Compañía
9 AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A., debidamente
10 autorizada por la Junta General de Accionistas antes
11 mencionada; b) Que el Capital Suscrito de la Compañía ha sido
12 aumentado en la cantidad de Tres mil doscientos dólares de
13 los Estados Unidos de Norteamérica mediante la emisión de
14 tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de
15 Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de
16 ellas, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma sea
17 de Cuatro Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
18 dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un
19 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica América cada una
20 de ellas ; c) Que como consecuencia de las resoluciones antes
21 mencionadas queda reformado el Artículo Segundo del
22 Estatuto Social de la Compañía AGENCIA NAVIERA ANCHOR
23 SHIPPING S.A., de acuerdo al texto que consta en el Acta de
24 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha
25 **dos de Octubre de dos mil ocho**; d) Que todos los accionistas
26 de la compañía AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.,
27 son de nacionalidad Ecuatoriana.- e) Que bajo juramento
28 declara que el Capital de la Compañía que fue de



1 OCHOCIENTOS DOLARES se encuentra íntegramente suscrito
2 y pagado en su totalidad y que las Acciones del Aumento de
3 Capital aprobado han sido suscritas en su totalidad por los
4 actuales accionistas y se pagan en la forma que consta en el
5 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
6 de esta Compañía celebrada el **dos de Octubre de dos mil**
7 **ocho**, cuya copia certificada formará parte de esta escritura
8 pública, existiendo por tanto la correcta integración del aumento
9 de capital; f) Que el pago del Aumento de Capital está registrado
10 en la Contabilidad de la Empresa.- G) Que esta compañía no es
11 contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones
12 públicas.- Agregue Ud. Señor Notario las demás cláusulas de
13 rigor necesarias para la validez de la presente Escritura Pública
14 e incorpore los documentos habilitantes acompañados.- f)
15 Doctor Juan Trujillo Bustamante.- Abogado.- Registro número
16 setecientos treinta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas".-
17 Hasta aquí la minuta que se eleva a Escritura Pública.- Leída
18 esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a la
19 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
20 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

21

22

23

Lcda. **PAULINA DEL ROSARIO CADENA MEJIA**

25 C.C.No. **1706843669**

26 Cert. de Vot. No. **170-0070**

27 **AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A.**

28 R.U.C. No. **0991293167001**



Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello, rubro y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-
Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING
S.A.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGÉNCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 09-G-DIC-0001054, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de febrero del 2009, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A**, otorgada ante mí, el 30 de Octubre del 2008; y, se tomó nota del aumento de capital y reforma de estatuto social, al Margen de las Matriz de la Constitución de la Compañía Denominada "AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A", otorgada ante mí, el 26 de abril de 1994.- Guayaquil, dos de Marzo del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 10.391
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha seis de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001054, dictada el 20 de febrero del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía AGENCIA NAVIERA ANCHOR SHIPPING S.A., de fojas 1.795 a 1.808, Registro Industrial número 105. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10391



S

REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA